

## ANEXO III. BAREMOS

### **PROGRAMA 6: PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR. CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) UGR - Banco Santander**

#### ***Modalidad 6.1***

1. La Comisión de Investigación acuerda establecer la clasificación de las solicitudes para la adjudicación de las becas-contrato en las cinco grandes Ramas de Conocimiento: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas y Arquitectura e Ingeniería.
2. Se concederá un contrato por cada una de las Ramas, dejando el sexto para la mejor nota entre las restantes solicitudes independientemente de la Rama.
3. No se adjudicará más de una beca por Grado oficial de la UGR.
4. En el caso de que dos o más solicitudes presentadas en la misma Rama obtengan la misma puntuación, se tendrán en cuenta las necesidades docentes de los ámbitos de conocimiento a las que se adscriben.
5. Las suplencias se establecerán dentro de cada Rama por orden estricto de puntuación. En ningún caso las suplencias podrán dar lugar a la adjudicación de más de una beca a una misma titulación de Grado en la presente convocatoria.
6. El plazo de presentación de solicitudes se anunciará en la Web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
7. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo al siguiente baremo:
  - a. Puntuación obtenida en el programa FPU (30 puntos sobre 100)
  - b. Expediente académico del grado (70 puntos sobre 100); se considerará la nota media global normalizada obtenida en el programa FPU.

#### ***Modalidad 6.2***

1. Se concederán los contratos a las áreas de conocimiento que no tengan representación de contratos de investigación.
2. Se concederá un contrato por cada Rama.
3. No se adjudicará más de una beca por Grado oficial de la UGR.
4. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo al siguiente baremo:
  - a. Puntuación obtenida en el programa FPU (30 puntos sobre 100).
  - b. Expediente académico del grado (70 puntos sobre 100); se considerará la nota media global normalizada obtenida en el programa FPU.
5. Los contratos se concederán a las tres mejores evaluaciones, sin repetir Rama.
6. En el caso de que una Rama no tenga solicitudes, esa vacante se asignará a la siguiente solicitud con mejor evaluación, previa normalización de las evaluaciones en cada rama.